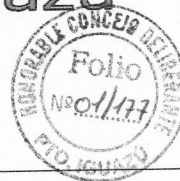


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Noviembre del 2023.-

Expte. N° 09/23 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 35/23.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA necesidad de establecer el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: ESTIMASE el 'Calculo de Recursos' para el ejercicio 2024, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis Millones (\$7,666,000,000).

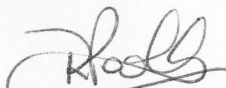
ARTICULO 2º: ESTIMASE el 'Presupuesto de Gastos' para el ejercicio 2024, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos Siete mil seiscientos sesenta y seis millones (\$7,666,000,000).

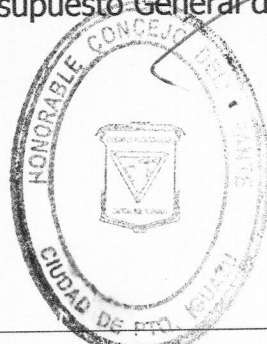
ARTICULO 3º: EL 'Presupuesto de Gastos' queda autorizado a nivel de 'Finalidad, o 'Áreas de Acción'. La discriminación analítica, por conceptos y/u Objeto del Gasto, tienen carácter figurativo. Los gastos, en cada área, por tales conceptos, surgirán por ejecución del Presupuesto. Los anexos del presente presupuesto constituyen partes integrantes del mismo.

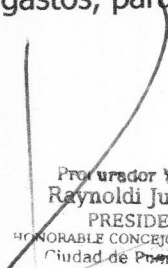
ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a realizar compensaciones de partidas, utilizando créditos disponibles y/o el Crédito Adicional previsto para reforzar partidas insuficientes.

ARTICULO 5º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto General, por Resolución, los convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, debiendo elevar copias de la respectiva Resolución, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. En los casos de fondos Nacionales se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Resolución IV – N° 3 del Tribunal de Cuentas. Asimismo, se autoriza al DEM a realizar aportes municipales, instrumentado por Resolución, cuando los fondos provenientes de los convenios suscriptos resultaren insuficientes, a efectos de garantizar la finalización, continuidad o culminación de alguna etapa de la obra.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar, por Resolución, al Cálculo de Recursos y, consecuentemente, al Presupuesto de Gastos, los superávits que resulten por cada cuenta de recursos que el municipio obtenga en el transcurso del ejercicio; como así también la mayor participación recibida de la Provincia o la Nación. Los superávits y/o la mayor participación recibida, por cuanto no existen un destino específico de las mismas, serán incorporados a la partida de Crédito Adicional del Presupuesto General de gastos, para que se re-distribuya conforme existan partidas insuficientes.


Romina Paola Burgos
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú


Capital del Turismo

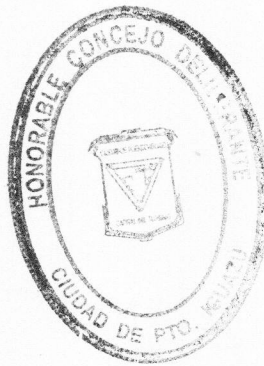


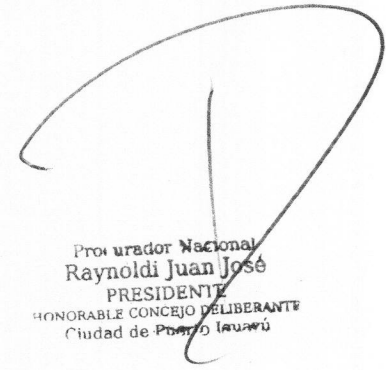
ARTICULO 7º: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de los créditos autorizados en la partida 'Transferencias Corrientes', sin perjuicio de los Subsidios y Subvenciones que, por su parte, disponga el Honorable Concejo Deliberante, con cargo a la misma partida.

ARTICULO 8º: MANTÉNGASE los términos del instrumento jurídico la Ordenanza N° 57/15 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa atento a que subsisten causales y efectos sobre Las finanzas municipales.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y cumplido, archívese.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
5	PS 108-109 C/FS 177
76/23	Letra H.C.D
PRO	SA
Día	01
Mes	2
Año	2023

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
73/23 HCD	
Día 04	Día
Mes 12	Mes
Año 2023	Año